



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
DECANATO DE CIENCIAS VETERINARIAS  
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE  
PRÁCTICAS PROFESIONALES



### *Generalidades de las Pasantías*

Cumpliendo con los requerimientos exigidos por tan prestigiosa empresa, y a fin de establecer un vínculo interinstitucional a través de sus pasantes dentro de sus instalaciones; el Decanato de Ciencias Veterinarias de la UCLA, hace referencia a GENERALIDADES que enmarcan el proceso de pasantías/empresa y/o institución:

- El pasante deberá aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas en el campo específico de su trabajo en medicina Veterinaria, con el objetivo de relacionarlo con la realidad laboral profesional y socio-económica del país, mediante el intercambio técnico, científico, humanístico y cultural entre la universidad y los entes públicos, privados o no gubernamentales.
- Las pasantías profesionales son de carácter obligatorio y se desarrollarán de manera integral en el marco específico de la Medicina Veterinaria.
- Se cumplirán a tiempo completo en horario similar al personal de planta del ente público, privado o no gubernamental, y en caso que las actividades requieran de una dedicación diferente deberán ser establecidas conjunta y oportunamente con los *Tutores Académico y Empresarial.*
- El Tutor Empresarial conjuntamente con el Tutor Académico deberá programar las actividades diarias del pasante y darle seguimiento y evaluación a las mismas.
- El pasante deberá ser evaluado por el Tutor Empresarial, el cual será designado por la empresa o institución donde el estudiante desarrolle las actividades, igualmente ejerce la asesoría y supervisión del mismo.
- El Pasante debe realizar un Informe Final de Pasantías el cual tiene un valor en términos cuantitativos en la escala del 0 a 20 puntos, este valor es el resultado de las sumatorias de las evaluaciones del Tutor Académico y Tutor Empresarial



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
DECANATO DE CIENCIAS VETERINARIAS  
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE  
PRÁCTICAS PROFESIONALES**



- La relación que se derive entre el pasante y el ente no está regulada por la Ley Orgánica del Trabajo, por lo que cualquier disfrute de beneficios queda a potestad de la empresa.

Esperando que estas pautas y consideraciones contribuyan al éxito del intercambio académico empresarial. De antemano agradeciendo su interés por pertenecer a nuestro valioso equipo de trabajo.

*Prof. José Manuel Rivero  
Coordinación del Programa de Prácticas Profesionales  
DCV-UCLA*

*CPPDCV/María 2014*